Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ESPECÍFICO CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025**, (**CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN**), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con el objeto de establecer, las características técnicas y de calidad para la prestación del servicio.

II. Con fecha 7 de octubre de 2019, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de las declaraciones III.7.2, III.9.2 y III.13.4, así como la eliminación de la declaración III.11.2 para el servicio integral de jardinería; la modificación de las declaraciones III.2.2, III.11.2 y III.11.5 para el servicio Integral de fumigación, así como las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, fracciones I inciso a), párrafo cuarto; II, cuarta viñeta; III, segundo párrafo; y IV; SÉPTIMA, octavo párrafo; OCTAVA, primer párrafo; DÉCIMA TERCERA, segundo párrafo, numeral 3; Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y se adicionan el Anexo VI "Precios máximos del servicio integral de jardinería" y el Anexo VII "Precios máximos del servicio integral de fumigación del **"CONTRATO MARCO"**.

III. Con fecha 10 de noviembre de 2020, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación del primer párrafo de la Cláusula TERCERA y la adición de un numeral a la tabla de la Cláusula OCTAVA del **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2021.

IV. Con fecha 15 de octubre de 2021, se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo, SEXTA, fracción I, y se le adiciona a la fracción I, inciso b) un tercer y cuarto párrafos y DÉCIMA NOVENA, cuarto párrafo, y se adiciona un quinto párrafo; y la modificación de los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio integral de Jardinería" y VII

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación", así como la eliminación en la Cláusula QUINTA del cuarto párrafo; del **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2022.

V. Con fecha 24 de febrero de 2022, se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó a cabo la modificación de la Cláusula TERCERA, primer párrafo del **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2022.

VI. Con fecha 17 de mayo de 2022, se celebró el Quinto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de la Cláusula TERCERA, primer párrafo, Octava. Primer párrafo y la adición en la Cláusula Octava, de los numerales 7 y 8 en la tabla de períodos de adhesión al "**CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

VII. Con fecha 23 de noviembre de 2022, se celebró el Sexto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de las Cláusulas DÉCIMA TERCERA, primer párrafo, tercer párrafo, numeral 3 y último párrafo y la adición de los párrafos tercero y cuarto en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como la modificación de los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio Integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación del **"CONTRATO MARCO"**.

VIII. Con fecha 27 de abril de 2023, se celebró el Séptimo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de las Cláusulas TERCERA, primer párrafo y SEXTA, fracción I, inciso b), último del **"CONTRATO MARCO"**, quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de julio de 2025 y se realizaron precisiones a la Cláusula SEXTA respecto al mecanismo de selección de **"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**, conforme al cual estos se obligan a prestar **"LOS SERVICIOS"** durante la vigencia del **"CONTRATO MARCO"** a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

IX. Con fecha 30 de octubre de 2023, se celebró el Octavo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio Integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación, cuyo objeto fue la actualización de los precios máximos del **"CONTRATO MARCO"**.

X. Con fecha 20 de diciembre de 2024, se celebró el Noveno Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** en el que se acordó la modificación de la Cláusula TERCERA del **"CONTRATO MARCO",** quedando establecida la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, así como los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio Integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación, cuyo objeto fue la actualización de los precios máximos del **"CONTRATO MARCO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

XI **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir lo señalado y estipulado en el "**CONTRATO MARCO"** y sus Anexos, así como el primer, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo Convenios Modificatorios al "**CONTRATO MARCO"**.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Que de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Antonio Ríos Liévano, Titular de la División de Inmuebles Centrales**, quien lo hace en el siguiente carácter:

Administrador del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva.

En todo caso, el administrador del contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 41 fracción XX, 42 y 46 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Adjudicación de fecha 06 de mayo de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad al artículo Quinto Transitorio que indica: "*Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.*"

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3480** de fecha 07 de mayo de 2025, recibido el 08 del mismo mes y año, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51351013, con folio número 0000065791-2025, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **Física,** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [redacted] expedida por la Dirección General del Registro Civil [redacted], de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted], con vigencia al año[redacted], cuyas actividades [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMEINTO Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CUJF571005PG8.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [redacted] y correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en [redacted]

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el Ejercicio 2025**, (**Contrato Marco para la Prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3480**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica, Programa Calendarizado de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del Administrador del presente Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$523,121.50 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$83,699.44 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.),** que hace un total de **$606,820.94 (SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 94/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el Ejercicio 2025**, (**Contrato Marco para la Prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP**" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **3.** Inicios **k).** y **l).** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán, conforme a los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo en servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio" Anexo 1 del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- deberá llevar a cabo la prestación del servicio de conformidad a los plazos y fechas establecidas en el Anexo Técnico, así como el numeral **3.**, inciso **b).** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Acta de Adjudicación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación, es decir del 07 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a proporcionar por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los (2) dos días hábiles siguientes,

como componente del Reporte de servicio conforme Anexo 7 del Anexo Técnico, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, una garantía de suministros de rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) y de mano de obra: La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico y el numeral **3.** inciso **i).** de los Términos y Condiciones que se agregar en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **C. Antonio Ríos Liévano,** con **R.F.C. [redacted], Titular de la División de Inmuebles Centrales**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) de acuerdo al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral **3.** inciso **h).** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **3.** Inciso **h).** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del

administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por atraso en el inicio y conclusión del servicio sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por M2, ML, PIEZA, UNIDAD o M3, que corresponda de acuerdo al concepto para determinar el monto, el cálculo se realizará por cada día hábil de atraso en el inicio y/o conclusión de la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin considerar el I.V.A., de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a adquirir y entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10% del importe del contrato de prestación del servicio, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor de **"EL INSTITUTO"**, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

Asimismo, deberá de considerar lo señalado en el numeral **3.** Inciso **o).** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. ANTONIO RÍOS LIÉVANO	Titular de la División de Inmuebles Centrales	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ Persona Física	CUJF571005PG8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

Contrato: 050GYR019N05125-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, FIRMA Y NUMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO
RFC [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 16/05/2025 18:40
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/05/2025 10:28
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
RFC: CUJF571005PG8
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/05/2025 11:31
Certificado:

[redacted]

Firma:

HniC69vTcYkySi2eYa3PXkcNgkhf0fHHpIY3DtYr49EBKEcBrLZ8ZQ8RgPFEIbl/dvMpUXH6WNW0+0s7LKMr2SJyUY9x+qVqy17EoWYsoD/cCw/fcni+60K4f1R3/MEATKHf37phGnsF5yhPD/aUDja1odQKSD69
dr0+Jid7f/0YU4Vix/JPSW3lYyHdB5gCwKpei2oTfg9ccabODwmdlzBhZxc3ZPU1wRU6X8NuCo485UBV8usMjM81Eycl4ojd0c/3oDZtHEFKwYOYxa1N6bfr7BhpWPf/KkNByDLXpHwJBPTZmhNUPkJ5dfgO201i
YPK3Jscl5gEuRR7GtGk42A==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05125-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000065791-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:
09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 3529 RECIBIDO EL 27/03/2025 SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN DE LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIC

Fecha Elaboración: 01/04/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,273,000.00
Cuenta: 51351013 Serv. Jardineria y Fumigación
COG 3590101
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	318.3	0.0	318.3	0.0	318.3	318.3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Cirujeño
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pplo de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05125-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/3480"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



SERVICIO DE: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35900003**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El servicio tiene por objeto, contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **"SERVICIO"**, debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el **ANEXO TÉCNICO.**

Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se realizará en los plazos señalados para la prestación del servicio.

NUM.	CONCEPTO
1.	**DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN** **"EL PROVEEDOR"** realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciarse a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025,** en los inmuebles cuya ubicación y horarios para la prestación de servicio se mencionan en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.1	**CONTROL DE ARTROPODOS** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como; cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión, nebulización y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en	**M2**	**198,551**	**POR UN SERVICIO**





NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, transito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles etc., se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.			
1.2	**CONTROL DE RATAS Y RATONES** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las **411** estaciones propiedad del Instituto, de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario.	**PIEZA**	**411**	**POR UN SERVICIO**
1.3	**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA** **"EL PROVEEDOR"** atenderá los reportes, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, cabe señalar que estos servicios deberán ser solicitados previamente por			



2025 Año de La Mujer Indígena



NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	el Administrador del Contrato vía correo electrónico con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, donde se especificará en que inmueble dentro del **"Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, **Anexo 1** del **Anexo Técnico** se requiere el servicio, el tipo de actividad y el horario para la realización del mismo.			
	a) Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	M2	**20**	BAJO DEMANDA
	b) Captura y disposición de animales ferales.	UNIDAD	**3**	BAJO DEMANDA

NUM.	CONCEPTO
2.	**DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** **"EL PROVEEDOR" 5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en el inmueble ubicado en **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, ambos en la Ciudad de México, cuya ubicación y horarios para la prestación de servicio se mencionan en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
2.1	**CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de palomas y/o gorriones. El servicio consistirá en realizar limpieza con detergentes y chorros de agua a presión con compresor en las superficies como ductos y equipos de aire acondicionado, registros, cornisas, canales, plafones y/o espacios en donde puedan ser susceptibles de anidar, eliminando nidos de aves, manchas y cualquier otra basura que ahí se encuentre. Posterior a la limpieza se deberá colocar trampas con sebos atrayentes y aplicación de insecticida para eliminación de piojillos dejados por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	**M2**	**85**	**POR UN SERVICIO**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NUM.	CONCEPTO
3.	**DEL SERVICIO DE GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS** **"EL PROVEEDOR" 5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en los inmuebles ubicados en **Hamburgo No. 64**, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **Avenida Revolución No 1586**, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, **Calzada del Hueso S/N (Planta de Reproducciones Gráficas)**, Colonia Floresta Coyoacán, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, todos en la Ciudad de México, CDMX, cuya ubicación y horarios para la prestación de servicio se mencionan en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
3.1	**GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS** El control de plagas a través de una atmósfera modificada permite el tratamiento de insectos que son sensibles al dióxido de carbono. Esto permite la eliminación de estos ya sean huevos, larvas o adultos. El CO2 en el control de plagas resulta un eficaz insecticida debido a que afecta varias características de los insectos. Con este tratamiento de atmósfera modificada se logra acabar con los insectos de manera **segura y limpia.** Esto se debe a que el proceso sucede sin daños ni manchas, ya que no se dejan residuos de ningún tipo.	**M3**	**1,500**	**POR UN SERVICIO**

PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.

El servicio incluye para todos los trabajos necesarios para la ejecución de los conceptos: mano de obra, herramienta manual, arnés, cuerdas de vida, escaleras, equipo de protección personal, acarreos, transporte, dentro y fuera de las instalaciones, responsabilidad total del prestador del servicio y limpieza de la zona de trabajo. Se deberá acordonar la zona de trabajo con cintas restrictivas a efecto de no exponer a ninguna persona a cualquier tipo de accidente.





b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.
El proveedor deberá cumplir con las normas aplicables a la materia como son:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Arq. César Islas Vázquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO
DIRECTORIO DE INMUEBLES Y HORARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	DIRECCIÓN	DÍA Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DURANGO	24	**Gral. Tiburcio Montiel No. 15,** Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.	Martes a las 16:00 horas
		Zamora No. 107 Col. Condesa, C.P. 06140 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 15:00 horas
		Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 18:00 horas
		Durango No. 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 17:00 horas
		Durango No. 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 19:00 horas
		Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P 03020, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	Martes a las 17:00 horas
		Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Martes a las 20:00 horas
		Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Lunes a las 17:00 horas
REFORMA	25	**Av. Paseo de la Reforma No. 476** Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 18:00 horas
TOLEDO-TOKIO	26	**Toledo No. 10** Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 20:30 horas
		Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 16:45 horas
		Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 19:00 horas
		Tokio No. 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 18:00 horas
		Tokio No. 104 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 17:30 horas
		Sevilla No. 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 20:00 horas
		Burdeos No. 27 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 20:00 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	DIRECCIÓN	DÍA Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
		Hamburgo No. 289 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX.	Viernes a las 17:00 horas
COLONIA	31	**Jose Urbano Fonseca No. 6,** Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07660 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Viernes a las 15:00 horas
		Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	Miércoles a las 17:00 horas
		Sabino No. 343 Col. Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 14:00 horas
		Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 14:00 horas
		Hospital Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX	Jueves a las 13:00 horas
		Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	Lunes a las 11:00 horas
		Av. José Guadalupe López Velarde S/N, **(Almacén General de Procesos Industriales)** Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Jueves a las 14:00 horas
		Av. Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	Jueves a las 10:00 horas
COLONIA	32	**Calzada Vallejo No. 675** Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Viernes a las 15:00 horas
COLONIA	34	**Zaragoza No. 1812** Col. Cabeza de Juárez, C.P. 09297 Alcaldía Iztapalapa, CDMX	Lunes a las 15:00 horas
		Tlaloc No. 90, Col. Tlaxpana, C.P. 11370, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Lunes a las 15:00 horas
		Río Panuco No. 224 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 19:00 horas
		Manuel Villalongín No. 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.	Viernes a las 17:00 horas
		Hamburgo No. 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Lunes a las 16:30 horas
		Hamburgo No. 64, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Martes a las 17:00 horas



ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	DIRECCIÓN	DÍA Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
COLONIA	35	**Calzada Del Hueso S/N,** **(Planta de Reproducciones Gráficas)** Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Alcaldía Coyoacán, CDMX.	Martes a las 15:00 horas
		Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, CDMX.	Viernes a las 18:00 horas
		Calzada de las Bombas S/N, **(Módulo de Ambulancias)** Col. Villa Coapa, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04650, CDMX.	Martes a las 15:00 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO

DIRECTORIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

Administración Durango Responsable: Dr. Valentin Reyes Jiménez valentin.reyes@imss.gob.mx	J. C. U. 24 Arq. Daniela Barrera Escamilla daniela.barrera@imss.gob.mx Durango No. 291, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 55 53 84 12
Administración Reforma Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos carlos.islas@imss.gob.mx	J. C. U. 25 Ing. Atahualpa Muñoz Martinez atahualpa.munoz@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 52 11 30 43
Administración Toledo-Tokio Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández isidro.moralesh@imss.gob.mx	J. C. U. 26 Ing. Marco Aarón Álvarez Galván marco.alvarezg@imss.gob.mx Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 55 11 44 74
Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx	J. C. U. 31 Arq. Enrique Cruz Rosalino enrique.cruzr@imss.gob.mx José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 57 52 49 85
	J. C. U. 32 Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 53 68 05 38
	J. C. U. 34 Arq. Víctor Manuel Aguilar Real victor.aguilar@imss.gob.mx Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 55 55 46 70 97
	J. C. U. 35 Arq. José Luis Canseco Valdovinos jose.canseco@imss.gob.mx Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

SIN TEXTO



ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO "CANTIDADES POR INMUEBLE"

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
1.1	**CONTROL DE ARTROPODOS** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico	M2	TIBURCIO MONTIEL 15	7,102	24
			ZAMORA 107	13,100	
			DURANGO 291	13,136	
			DURANGO 289	6,571	
			DURANGO 323	2,958	
			HERIBERTO FRÍAS	249	
			COZUMEL 43	7,000	
			SONORA 13	3,385	
			TOTAL	**53,501**	
			REFORMA	48,587	25
			TOTAL	**48,587**	
			TOLEDO 10	2,546	26
			TOLEDO 21	8,464	
			TOKIO 80	8,621	
			TOKIO 92	869	
			TOKIO 104	1,010	
			SEVILLA 33	3,600	
			HAMBURGO 18	2,909	
			BURDEOS 27	460	
			HAMBURGO 289	1,491	
			TOTAL	**29,970**	
			JOSÉ URBANO FONSECA 6	7,483	31
			VIOLETA 16	1,136	
			SABINO 343	3,474	
			SABINO 345	2,502	
			HOSP. BENITO JUÁREZ 12	2,167	
			PONIENTE 146 285	5,288	
			LOPEZ VELARDE Almacén Gral. Procesos Industriales	2,200	
			AZCAPOTZALCO 490	1,545	
			TOTAL	**25,795**	
			VALLEJO 675	6,359	32
			TOTAL	**6,359**	
			ZARAGOZA 1812	139	34
			TLALOC 90	3,021	
			RIO PÁNUCO 224	2,811	
			VILLALONGÍN 117	15,530	
			HAMBURGO 64	6,780	
			TOTAL	**28,281**	
			LAS BOMBAS (AMBULANCIAS)	149	35
			AV. REVOLUCIÓN	2,381	
			CALZADA DEL HUESO Planta de Reproducciones Gráficas	3,528.00	
			TOTAL	**6,058**	
			M2 POR SERVICIO	**198,551**	
			M2 POR 5 SERVICIOS	**992,755**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO "CANTIDADES POR INMUEBLE"

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
1.2	**CONTROL DE RATAS Y RATONES** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico	PIEZA	TIBURCIO MONTIEL 15	5	24
			ZAMORA 107	30	
			DURANGO 291	5	
			DURANGO 289	5	
			DURANGO 323	5	
			HERIBERTO FRÍAS	5	
			COZUMEL 43	5	
			SONORA 13	5	
			TOTAL	**65**	
			REFORMA	5	25
			TOTAL	**5**	
			TOLEDO 10	5	26
			TOLEDO 21	5	
			TOKIO 80	5	
			TOKIO 92	5	
			TOKIO 104	5	
			SEVILLA 33	5	
			HAMBURGO 18	5	
			BURDEOS 27	10	
			HAMBURGO 289	5	
			TOTAL	**50**	
			JOSÉ URBANO FONSECA 6	35	31
			VIOLETA 16	11	
			SABINO 343	12	
			SABINO 345	16	
			HOSP. BENITO JUÁREZ 12	33	
			PONIENTE 146 285	37	
			LOPEZ VELARDE Almacén Gral. Procesos Industriales	14	
			AZCAPOTZALCO 490	5	
			TOTAL	**163**	
			VALLEJO 675	40	32
			TOTAL	**40**	
			ZARAGOZA 1812	4	34
			TLALOC 90	6	
			RIO PÁNUCO 224	4	
			VILLALONGÍN 117	38	
			HAMBURGO 64	5	
			TOTAL	**57**	
			LAS BOMBAS (AMBULANCIAS)	4	35
			AV. REVOLUCIÓN	16	
			CALZADA DEL HUESO Planta de Reproducciones Gráficas	11	
			TOTAL	**31**	
			PIEZAS POR SERVICIO	**411**	
			PIEZAS POR 5 SERVICIOS	**2,055**	





ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO "CANTIDADES POR INMUEBLE"

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	INMUEBLE
1.3	**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.	**M2**	Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	20	A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		UNIDAD	Captura y disposición de animales ferales.	3	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
2.1	**CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.	**M2**	ZAMORA 107	60	**24**
			DURANGO 291	25	
			TOTAL	**85**	
			M2 POR SERVICIO	**85**	
			M2 POR 5 SERVICIOS	**425**	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
3.1	**GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico	**M3**	ZAMORA 107	100	**24**
			DURANGO 291	200	
			TOTAL	**300**	
			HAMBURGO 64	500	**32**
			TOTAL	**500**	
			AV. REVOLUCIÓN	150	**34**
			CALZADA DEL HUESO Planta de Reproducciones Gráficas	550	
			TOTAL	**700**	
			M3 POR SERVICIO	**1,500**	
			M3 POR 5 SERVICIOS	**7,500**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO



ANEXO 4 DEL ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA CALENDARIZADO
DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

ADMON	J.C.U.	DIRECCIÓN	HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	PRIMER SERVICIO	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					

Especificar en el programa calendarizado, los días de servicio para cada uno de los inmuebles, de igual manera deberá indicar los horarios de atención con base al documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3 inciso b), condiciones de las prestaciones de servicios de los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 5 DEL ANEXO TÉCNICO

CUADRO BÁSICO INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS

INSECTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**SERVICIO DE APLICACIÓN**
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA – CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE

RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**SERVICIO DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENCTICIDA LIQUIDO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALIL 0. 04%	RODENTICIDA CEBO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.





ANEXO 6 DEL ANEXO TÉCNICO

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] en la Administración: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como:[" "].

Descripción del servicio de [ ], Contrato Número: [ ], servicio realizado el día [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], en el inmueble: [ ].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [ ], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.
b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [ ], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
d. Se verificó [*la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico*].
e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [ ] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [ ] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

Empresa [Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del Conjunto
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad No
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

ANEXO 7 DEL ANEXO TÉCNICO "REPORTE DE SERVICIO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Identificación de la unidad	No de REPORTE
Inmueble (1)	(5)
Unidad (2)	Origen (6)
Clave de la Unidad (3)	Fecha de emisión (7)
JCU (4)	Elaboró (8)

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró
(9)	(10)

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de ejecución					
(11)	(12)	(13)	Hora inicio	(14)	Hora término	(15)	tiempo real	(16)

Descripción completa del servicio / INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS ocupados

(17)

Recomendaciones

(18)

Entrega del servicio		Recibe de conformidad		Fecha de entrega
Nombre (19)			Nombre (22)	(25)
No. de matricula o contrato (20)			No. de matrícula (23)	
Firma (21)			Firma (24)	

Clave 1000-009-001

Instructivo de llenado

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	INMUEBLE	Anotar el nombre del inmueble indicando el número
2	UNIDAD	Anotar el nombre completo y sin abreviatura, asignado por Instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	CLAVE DE LA UNIDAD	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el Instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo con el anexo SICWEB.
4	JCU	Anotar el nombre completo y sin abreviaturas del Titular de la Jefatura de Conservación de Unidad.
5	NÚMERO DE REPORTE	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (uno).
6	ORIGEN	Anotar según corresponda su origen: -Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. -Usuario, cuando se derive de un reporte. -Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
7	FECHA DE EMISIÓN	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
8	ELABORÓ	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud de servicio.
9	TÉCNICO O EMPRESA	Anotar según corresponda: • El nombre del personal técnico del Instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
10	CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRÓ	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo o instalación, antes de que se realice el servicio.
11	PARTIDA	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
12	ESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la especialidad, sin abreviaturas.
13	SUBESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la subespecialidad.
14	HORA DE INICIO	Anotar la hora en que se inicia trabajos correspondientes al servicio solicitado.
15	HORA DE TÉRMINO	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
16	TIEMPO REAL	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
17	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO	Anotar de forma pormenorizada según corresponda del servicio: • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada. - Descripción de insecticidas y rodenticidas ocupados
18	RECOMENDACIONES	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo o instalación.
19	NOMBRE	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el servicio.
20	NO. DE MATRICULA O CONTRATO	Anotar según corresponda: • El número de matrícula del personal técnico del instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
21	FIRMA	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
22	NOMBRE	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
23	NO. DE MATRICULA	Anotar el número de matrícula de la persona que recibe de conformidad los servicios.
24	FIRMA	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
25	FECHA DE ENTREGA	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2025.**

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el **Contrato Marco** para la prestación del Servicio Integral de Fumigación y/o Jardinería, con el objeto de establecer las características técnicas yd e calidad para el servicio.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se celebró el Noveno Convenio Modificatorio al "Contrato Marco", en el que se acordó la modificación de la Cláusula TERCERA, así como los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio Integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación", cuyo objeto es la actualización de los precios máximos. El Contrato Marco tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar de la prestación:
Para el **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2025, en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio" Anexo 1 del Anexo Técnico.**

3.- Consideraciones POBALINES:
De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerase lo siguiente:

a). - Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b). - Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto, contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** y las cantidades desglosadas por inmueble señaladas en el documento denominado **"Anexo 3 del Anexo Técnico Cantidades por Inmueble"**, observando lo siguiente:

Del servicio de fumigación:
"EL PROVEEDOR" realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, con un horario especifico determinado para cada inmueble, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, sin embargo, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido, sin costo adicional para éste, previa notificación por parte del Administrador del Contrato a **"EL PROVEEDOR"**, 4 días hábiles antes del inicio de la prestación del servicio.

Actividades Bajo demanda, son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:
"EL PROVEEDOR" atenderá los reportes, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, cabe señalar que estos servicios deberán ser solicitados por el Administrador del Contrato vía correo electrónico por lo menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, donde se especificará en que inmueble dentro del **"Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, **Anexo 1** del **Anexo Técnico** se requiere el servicio, el tipo de actividad y el horario para la realización del mismo.

01. Control de abejas, escarabajos y/o polillas. La unidad de medida es el M2
02. Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

Del servicio control de palomas y/o gorriones:
"EL PROVEEDOR" realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en los inmuebles de **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia





Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, ambos en la Ciudad de México, con un horario especifico determinado para cada inmueble conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del presente **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

Del servicio de gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos:
"EL PROVEEDOR" realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en los inmuebles ubicados en **Hamburgo No. 64**, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **Avenida Revolución No 1586**, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, **Calzada del Hueso S/N (Planta de Reproducciones Gráficas)**, Colonia Floresta, C.P. 04920 Alcaldía Coyoacán, **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, todos en la Ciudad de México, CDMX, con un horario especifico determinado para cada inmueble conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del presente Anexo Técnico, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo con la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 5** del **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro básico insecticidas y rodenticidas".**

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

1. **Actividades del servicio de fumigación:**

1.1. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas.
Control de fauna nociva con tres métodos:

- **a)** Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicado a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
- **b)** Por nebulización y termo nebulización.
- **c)** Su unidad de medida es M2.

1.2. Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:

- **a)** Suministro de insumos y mantenimiento (**"EL INSTITUTO"** es dueña de cebaderos).
- **b)** Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
- **c)** Su unidad de medida es la pieza.

1.3. Actividades Bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





a) Control de abejas, escarabajos y/o polillas, su unidad de medida es el M2.
b) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

2. **Control de palomas y/o gorriones:**
   a) A base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
   b) La unidad de medida es el M2.

3. **Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos**
   c) El CO2 resulta un eficaz insecticida debido a que afecta varias características de los insectos.
   d) El proceso sucede sin daños ni manchas, ya que no se dejan residuos de ningún tipo.
   e) La unidad de medida es el M3.

Lineamientos para la ejecución del **"SERVICIO"**:

I. Las ofertas que presente **"EL PARTICIPANTE"** serán por la actividad y la unidad de medida corresponderá a cada una de las descripciones de los siguientes apartados: **"Actividades del servicio de fumigación", "Control de palomas y/o gorriones" y "gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos"**, de este documento.

II. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen deben estar inscritos en el Registro Sanitario de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y LMR de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios **(COFEPRIS)** y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Toxicas **(CICOPLAFEST)**, deberán estar etiquetadas conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"EL INSTITUTO"** que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generen daños en el medio ambiente.

III. **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudiendo derivarse en afectaciones a la salud.

IV. **"EL PROVEEDOR"**, será responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo con las características del inmueble; antes de iniciar la prestación del servicio deberá realizar la mezcla de los plaguicidas que se aplicaran en presencia del Auxiliar del Administrador del Contrato.

V. **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento del **"SERVICIO"** objeto del contrato especifico y sus respectivos anexos.

VI. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el **"SERVICIO"** de acuerdo con el calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría.





VII. **"EL PROVEEDOR"** garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto **(refuerzo)** hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO".**

VIII. **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar capacidad de respuesta inmediata (en un plazo de 24 horas máximo) ante las solicitudes de aplicación de productos de **refuerzo** que garanticen el control total de la plaga, en caso contrario deberá apegarse a lo establecido en el inciso h) pena convencional y deductivas, de estos **Términos y Condiciones.**

IX. **"EL INSTITUTO"** dará a conocer las técnicas de fumigación en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"** y conforme a lo establecido en los contratos especifico y sus respectivos anexos.

X. **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO",** con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO".**
"EL INSTITUTO" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de **"LOS PROVEEDORES".**

XI. **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL INSTITUTO"** (Auxiliar del Administrador del Contrato acreditado).

XII. **"EL INSTITUTO"** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos, la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.

XIII. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

XIV. **"EL PROVEEDOR",** queda obligado durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"EL SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá de entregar a la firma del instrumento jurídico que se formalizará con **"EL INSTITUTO"**, el comprobante positivo de las





cuotas, obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Condiciones Sociales:
"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

Requerimientos:
"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

Calidad en el servicio:
Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

c). - Mecanismo de evaluación:
Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) viñeta 2 y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PARTICIPANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.





d). - Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, el proveedor deberá entregar junto con su reporte de servicio** copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

"EL PARTICIPANTE" deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

e). - Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar sus especificaciones que debe aplicarse al servicio:

"EL PARTICIPANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f). - Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g). -Visitas a las instalaciones del participante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h). - Pena convencional y deductivas.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 1% (uno por ciento), por atraso en el inicio y conclusión del servicio sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por M2, ML, PIEZA, UNIDAD o M3, que corresponda de acuerdo al concepto para determinar el monto, el cálculo se realizará por **cada día hábil de atraso en el inicio y/o conclusión de la prestación del servicio**, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de





cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

Pca = (%d) (nda)(vspa), *dónde:*
%d*=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".*
Pca *= pena convencional aplicable.*
nda *= número de días hábiles de atraso.*
vspa *= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

Deductivas por la prestación del servicio:
De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una deductiva conforme a los siguientes supuestos:

a) **"EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido** en consecuencia, se procederá a aplicar el deductivo equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada **día hábil de atraso**, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la recisión del contrato correspondiente.
b) Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por **cada día hábil de atraso en la entrega de los reportes de servicio y fotográficos**, solicitados en el numeral 3 inciso **I**), tercera viñeta, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.
c) Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la **entrega parcial o deficiente del servicio** conforme a lo solicitado en el numeral **3** inciso **b**), Condiciones de la prestación del servicio, hasta la entrega a satisfacción del Instituto, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

LITERAL	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
a)	Por **NO** utilizar los productos requeridos de acuerdo con lo solicitado en el numeral **3** inciso **II)**, Lineamientos para la ejecución del "SERVICIO".	Utilizar plaguicidas inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar	Día hábil de atraso en la aplicación.	1% (uno por ciento) del monto a facturar. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el importe de la garantía





		uso de Plaguicidas y Sustancias Toxicas (CICOPLAFEST).			
b)	Reportes de servicios y fotográfico, solicitado en el numeral 3 inciso l), tercer viñeta **Reportes de servicios y fotográfico.**	Entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio.	Día hábil por incumplimiento en la entrega de los reportes.	1% (uno por ciento) del monto a facturar. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
c)	Por la Entrega parcial o deficiente del servicio, el cual no se encuentra conforme a lo solicitado en el numeral 3 inciso b), **Condiciones de la prestación del servicio.**	Entrega parcial o deficiente del servicio, conforme a lo solicitado en el numeral 3 inciso b), **Condiciones de la prestación del servicio.**	Día hábil, hasta la entrega a satisfacción del Instituto en la entrega parcial o deficiente del servicio.	1% (uno por ciento) del monto a facturar. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i). - Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(2) dos** días hábiles siguientes, como componente del **Reporte de servicio** conforme **Anexo 7 del Anexo Técnico**, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

Garantía de suministros de rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

j). - Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

- **Garantía de anticipo.**

No aplica.

- **Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en **moneda nacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k). - Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, **"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido.

l). - Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- Supervisión:

"El Instituto" a través del auxiliar del Administrador de contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- Comunicación entre las partes:

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente al personal designado por el proveedor, por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato que corresponda el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura, junto con el reporte de servicio.

- Reportes de servicios y fotográfico:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados conforme **Anexo 7 del Anexo Técnico**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio al Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos.

El **reporte de servicio** se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, así como fotografías que muestren el proceso del servicio, antes y después como evidencia, con firmas autógrafas y de la **garantía del servicio**, de acuerdo con lo estipulado en inciso **i). - Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio**: Garantía del servicio.

- Acta para hacer constar la recepción física:

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá realizar el **"Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados"** en el formato establecido en el **Anexo 6** del **Anexo Técnico**, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de





Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **"EL PROVEEDOR"**.

m). - Anticipos:
No se otorgarán anticipos.
n). - Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.
Para la prestación del presente servicio no aplica.

o). - Seguro de Responsabilidad Civil.
"El Proveedor" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto dentro de los primeros 15 **(quince)** días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato. Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México, copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:
Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p). - Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.
Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica:

4.1.- Personal Técnico
"EL PARTICIPANTE" deberá designar por escrito como mínimo **4 (cuatro)** técnicos especializados, para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en el **"servicio integral de fumigación"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

4.2.- Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta técnica, el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 4 del Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**, por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **3 inciso b)**, de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días y horarios de la realización de los servicios.

4.3.- Maquinaria, Equipo, herramientas y Vehículos.
"EL PARTICIPANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos** en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en papel membretado firmado por el Representante Legal.

4.4.- Identificación y Uniformes
"EL PARTICIPANTE"; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "EL PARTICPANTE"; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar





gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso, los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL PARTICIPANTE"**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL PARCIPANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

4.5.- Responsabilidad laboral

"EL PARTICIPANTE" deberá de entregar escrito en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PARTICPANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL PARTICPANTE"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

4.6.- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio

"EL PARTICPANTE" deberá presentar escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial; de igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, "EL PARTICIPANTE"** deberá anexar **Copia de la Licencia Sanitaria vigente,** emitida por la Secretaría de Salud.

Así mismo **"EL PARTICIPANTE"** deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo 5** del **Anexo Técnico** con el nombre de **"Cuadro básico insecticidas y rodenticidas"**, productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas.

4.7.- Números telefónicos para reportes

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **"EL PARTICIPANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual

señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

c) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este anexo.
b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los participantes deberán utilizar el formato **Anexo 6 Propuesta Económica**, debiendo ofertar el precio unitario, así como la cantidad total de elementos.

Los participantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a cuatro decimales, el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los participantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





8.- Administración del contrato

De conformidad con los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, por otra parte, se designa como auxiliar en la administración de este, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Arq. César Islas Vázquez
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 08 MAY 2025 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 3480	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2025, (Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación),** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Solicitud de Cotización.	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. Solicitud de Cotización (Word).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF). 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato.	6. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03.	10. FO-CON-03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14C0/02885 de fecha 12 de marzo de 2025.	11. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación de fecha 06 de mayo de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de inversión y Activos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Tél: [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

PROPUESTA TECNICA

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Tel [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.

Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Tel: [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ÍNDICE

AVISO DE COMPRANET. 4

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO. 1

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES 24

ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS 48

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO 7. FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 80

GLOSARIO. 85

ACTO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO 88

DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 89

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

Aviso de CompraNet.

Para la remisión de la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El participante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ***Acuse de Presentación de Cotización Electrónica a través de Compranet,*** mismo que contendrá la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta.

El participante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma su cotización, listada en el **Anexo 5** "Relación de Documentos a presentar", para lo cual podrán utilizar los formatos detallados en los **Anexos 1, 2 y 3** de la presente "Solicitud de Cotización"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE: "Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2025.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35900003**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El servicio tiene por objeto, contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO", debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el ANEXO TÉCNICO.

Se deberá mantener comunicación permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación, la cual se realizará en los plazos señalados para la prestación del servicio.

NUM.	CONCEPTO
1.	**DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN** **"EL PROVEEDOR"** realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciarse a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025,** en los inmuebles cuya ubicación y horarios para la prestación de servicio se mencionan en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1.1	**CONTROL DE ARTROPODOS** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como; cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión, nebulización y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos,	**M2**	**198,551**	**POR UN SERVICIO**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, transito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles etc., se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.			
1.2	**CONTROL DE RATAS Y RATONES** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el suministro y colocación de estos rodenticidas en las **411** estaciones propiedad del Instituto, de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario.	**PIEZA**	**411**	**POR UN SERVICIO**
1.3	**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA** **"EL PROVEEDOR"** atenderá los reportes, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, cabe señalar que estos servicios deberán ser solicitados previamente por el Administrador del Contrato vía correo electrónico con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, donde se especificará en que inmueble dentro del **"Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, **Anexo 1** del **Anexo Técnico** se requiere el servicio, el tipo de actividad y el horario para la realización del mismo.			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]
R.F.C. CUJF571005PG8
Email: [redacted] TEL [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	a) Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	M2	**20**	BAJO DEMANDA
	b) Captura y disposición de animales ferales.	UNIDAD	**3**	BAJO DEMANDA

NUM.	CONCEPTO
2.	**DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** **"EL PROVEEDOR" 5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en el inmueble ubicado en **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, ambos en la Ciudad de México, cuya ubicación y horarios para la prestación de servicio se mencionan en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

NUM.	CONCEPTO
2.	**DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** **"EL PROVEEDOR" 5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en el inmueble ubicado en **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, ambos en la Ciudad de México, cuya ubicación y horarios para la prestación de servicio se mencionan en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
2.1	**CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de palomas y/o gorriones. El servicio consistirá en realizar limpieza con detergentes y chorros de agua a presión con compresor en las superficies como ductos y equipos de aire acondicionado, registros, cornisas, canales, plafones y/o espacios en	**M2**	**85**	**POR UN SERVICIO**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[redacted]

C.P. 54720
R.F.C. CUJF571005PG8
Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	donde puedan ser susceptibles de anidar, eliminando nidos de aves, manchas y cualquier otra basura que ahí se encuentre. Posterior a la limpieza se deberá colocar trampas con sebos atrayentes y aplicación de insecticida para eliminación de piojillos dejados por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.			

NUM.	CONCEPTO
3.	**DEL SERVICIO DE GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS** **"EL PROVEEDOR" 5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en los inmuebles ubicados en **Hamburgo No. 64**, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **Avenida Revolución No 1586**, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, **Calzada del Hueso S/N (Planta de Reproducciones Gráficas)**, Colonia Floresta Coyoacán, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, todos en la Ciudad de México, CDMX, cuya ubicación y horarios para la prestación de servicio se mencionan en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
3.1	**GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS** El control de plagas a través de una atmósfera modificada permite el tratamiento de insectos que son sensibles al dióxido de carbono. Esto permite la eliminación de estos ya sean huevos, larvas o adultos. El CO2 en el control de plagas resulta un eficaz insecticida debido a que afecta varias características de los insectos. Con este tratamiento de atmósfera modificada se logra acabar con los insectos de manera **segura y limpia.** Esto se debe a que el proceso sucede sin daños ni manchas, ya que no se dejan residuos de ningún tipo.	**M3**	**1,500**	**POR UN SERVICIO**

PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.

El servicio incluye para todos los trabajos necesarios para la ejecución de los conceptos: mano de obra, herramienta manual, arnés, cuerdas de vida, escaleras, equipo de protección personal, acarreos, transporte, dentro y fuera de las instalaciones, responsabilidad total del prestador del servicio y limpieza de la zona de trabajo. Se deberá acordonar la zona de trabajo con cintas restrictivas a efecto de no exponer a ninguna persona a cualquier tipo de accidente.

b) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la prestación del presente servicio **se solicita cumplir con** las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.
El proveedor deberá cumplir con las normas aplicables a la materia como son:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

f) El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]
R.F.C. CUJF571005PG8
Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO

DIRECTORIO DE INMUEBLES Y HORARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	DIRECCIÓN	DÍA Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DURANGO	24	**Gral. Tiburcio Montiel No. 15,** Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.	Martes a las 16:00 horas
		Zamora No. 107 Col. Condesa, C.P. 06140 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 15:00 horas
		Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 18:00 horas
		Durango No. 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 17:00 horas
		Durango No. 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 19:00 horas
		Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P 03020, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	Martes a las 17:00 horas
		Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Martes a las 20:00 horas
		Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Lunes a las 17:00 horas
REFORMA	25	**Av. Paseo de la Reforma No. 476** Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 18:00 horas
TOLEDO-TOKIO	26	**Toledo No. 10** Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 20:30 horas
		Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 16:45 horas
		Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 19:00 horas
		Tokio No. 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 18:00 horas
		Tokio No. 104 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 17:30 horas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	DIRECCIÓN	DÍA Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
		Sevilla No. 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 20:00 horas
		Burdeos No. 27 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 20:00 horas
		Hamburgo No. 289 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX.	Viernes a las 17:00 horas
COLONIA	**31**	**Jose Urbano Fonseca No. 6**, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07660 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Viernes a las 15:00 horas
		Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	Miércoles a las 17:00 horas
		Sabino No. 343 Col. Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 14:00 horas
		Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Miércoles a las 14:00 horas
		Hospital Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX	Jueves a las 13:00 horas
		Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	Lunes a las 11:00 horas
		Av. José Guadalupe López Velarde S/N, **(Almacén General de Procesos Industriales)** Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Jueves a las 14:00 horas
		Av. Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	Jueves a las 10:00 horas
COLONIA	**32**	**Calzada Vallejo No. 675** Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	Viernes a las 15:00 horas
COLONIA	**34**	**Zaragoza No. 1812** Col. Cabeza de Juárez, C.P. 09297 Alcaldía Iztapalapa, CDMX	Lunes a las 15:00 horas
		Tlaloc No. 90, Col. Tlaxpana, C.P. 11370, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Lunes a las 15:00 horas
		Río Panuco No. 224 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Viernes a las 19:00 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ADMINISTRACIÓN	J.C.U.	DIRECCIÓN	DÍA Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
		Manuel Villalongín No. 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.	Viernes a las 17:00 horas
		Hamburgo No. 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Lunes a las 16:30 horas
		Hamburgo No. 64, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	Martes a las 17:00 horas
COLONIA	**35**	**Calzada Del Hueso S/N,** **(Planta de Reproducciones Gráficas)** Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Alcaldía Coyoacán, CDMX.	Martes a las 15:00 horas
		Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, CDMX.	Viernes a las 18:00 horas
		Calzada de las Bombas S/N, **(Módulo de Ambulancias)** Col. Villa Coapa, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04650, CDMX.	Martes a las 15:00 horas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]
R.F.C. CUJF571005PG8
Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 2 DEL ANEXO TÉCNICO

DIRECTORIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

Administración Durango **Responsable: Dr. Valentin Reyes Jiménez** valentin.reyes@imss.gob.mx	**J. C. U. 24** **Arq. Daniela Barrera Escamilla** daniela.barrera@imss.gob.mx Durango No. 291, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Teléfono 55 55 53 84 12
Administración Reforma **Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos** carlos.islas@imss.gob.mx	**J. C. U. 25** **Ing. Atahualpa Muñoz Martinez** atahualpa.munoz@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 52 11 30 43
Administración Toledo-Tokio **Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández** isidro.moralesh@imss.gob.mx	**J. C. U. 26** **Ing. Marco Aarón Álvarez Galván** marco.alvarezg@imss.gob.mx Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 55 11 44 74
Administración Colonia **Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva** roberto.haddads@imss.gob.mx	**J. C. U. 31** **Arq. Enrique Cruz Rosalino** enrique.cruzr@imss.gob.mx José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 57 52 49 85
	J. C. U. 32 **Arq. Beatriz Rodríguez Moctezuma** beatriz.rodriguezm@imss.gob.mx Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 53 68 05 38
	J. C. U. 34 **Arq. Víctor Manuel Aguilar Real** victor.aguilar@imss.gob.mx Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 55 55 46 70 97
	J. C. U. 35 **Arq. José Luis Canseco Valdovinos** jose.canseco@imss.gob.mx Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta Alcaldía Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México Teléfono 55 56 77-85 99 Ext. 28363 Y 28366

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO "CANTIDADES POR INMUEBLE"

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
1.1	**CONTROL DE ARTROPODOS** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico	M2	TIBURCIO MONTIEL 15	7,102	24
			ZAMORA 107	13,100	
			DURANGO 291	13,136	
			DURANGO 289	6,571	
			DURANGO 323	2,958	
			HERIBERTO FRÍAS	249	
			COZUMEL 43	7,000	
			SONORA 13	3,385	
			TOTAL	**53,501**	
			REFORMA	48,587	25
			TOTAL	**48,587**	
			TOLEDO 10	2,546	26
			TOLEDO 21	8,464	
			TOKIO 80	8,621	
			TOKIO 92	869	
			TOKIO 104	1,010	
			SEVILLA 33	3,600	
			HAMBURGO 18	2,909	
			BURDEOS 27	460	
			HAMBURGO 289	1,491	
			TOTAL	**29,970**	
			JOSÉ URBANO FONSECA 6	7,483	31
			VIOLETA 16	1,136	
			SABINO 343	3,474	
			SABINO 345	2,502	
			HOSP. BENITO JUÁREZ 12	2,167	
			PONIENTE 146 285	5,288	
			LOPEZ VELARDE Almacén Gral. Procesos Industriales	2,200	
			AZCAPOTZALCO 490	1,545	
			TOTAL	**25,795**	
			VALLEJO 675	6,359	32
			TOTAL	**6,359**	
			ZARAGOZA 1812	139	34
			TLALOC 90	3,021	
			RIO PÁNUCO 224	2,811	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
			VILLALONGÍN 117	15,530	
			HAMBURGO 64	6,780	
			TOTAL	**28,281**	
			LAS BOMBAS (AMBULANCIAS)	149	
			AV. REVOLUCIÓN	2,381	
			CALZADA DEL HUESO Planta de Reproducciones Gráficas	3,528.00	35
			TOTAL	**6,058**	
			M2 POR SERVICIO	**198,551**	
			M2 POR 5 SERVICIOS	**992,755**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
1.2	**CONTROL DE RATAS Y RATONES** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico	PIEZA	TIBURCIO MONTIEL 15	5	24
			ZAMORA 107	30	
			DURANGO 291	5	
			DURANGO 289	5	
			DURANGO 323	5	
			HERIBERTO FRÍAS	5	
			COZUMEL 43	5	
			SONORA 13	5	
			TOTAL	**65**	
			REFORMA	5	25
			TOTAL	**5**	
			TOLEDO 10	5	26
			TOLEDO 21	5	
			TOKIO 80	5	
			TOKIO 92	5	
			TOKIO 104	5	
			SEVILLA 33	5	
			HAMBURGO 18	5	
			BURDEOS 27	10	
			HAMBURGO 289	5	
			TOTAL	**50**	
			JOSÉ URBANO FONSECA 6	35	31
			VIOLETA 16	11	
			SABINO 343	12	
			SABINO 345	16	
			HOSP. BENITO JUÁREZ 12	39	
			PONIENTE 146 285	37	
			LOPEZ VELARDE Almacén Gral. Procesos Industriales	14	
			AZCAPOTZALCO 490	5	
			TOTAL	**163**	
			VALLEJO 675	40	32
			TOTAL	**40**	
			ZARAGOZA 1812	4	34
			TLALOC 90	6	
			RIO PÁNUCO 224	4	
			VILLALONGÍN 117	38	
			HAMBURGO 64	5	
			TOTAL	**57**	
			LAS BOMBAS (AMBULANCIAS)	4	35
			AV. REVOLUCION	16	
			CALZADA DEL HUESO Planta de Reproducciones Graficas	11	
			TOTAL	**31**	
			PIEZAS POR SERVICIO	**411**	
			PIEZAS POR 5 SERVICIOS	**2,055**	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO "CANTIDADES POR INMUEBLE"

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	INMUEBLE
1.3	**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.	M2	Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	20	A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		UNIDAD	Captura y disposición de animales ferales.	3	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
2.1	**CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.	M2	ZAMORA 107	60	24
			DURANGO 291	25	
			TOTAL	**85**	
			M2 POR SERVICIO	**85**	
			M2 POR 5 SERVICIOS	**425**	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	INMUEBLE	CANTIDAD	JCU
3.1	**GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS** Se aplicará de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico	M3	ZAMORA 107	100	24
			DURANGO 291	200	
			TOTAL	**300**	
			HAMBURGO 64	500	32
			TOTAL	**500**	
			AV. REVOLUCIÓN	150	34
			CALZADA DEL HUESO Planta de Reproducciones Gráficas	550	
			TOTAL	**700**	
			M3 POR SERVICIO	**1,500**	
			M3 POR 5 SERVICIOS	**7,500**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 4 DEL ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

ADMON	J.C.U.	DIRECCIÓN	HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	PRIMER SERVICIO	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					
			SERVICIO					
			DIA					
			HORARIO					

Especificar en el programa calendarizado, los días de servicio para cada uno de los inmuebles, de igual manera deberá indicar los horarios de atención con base al documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 3 inciso b), condiciones de las prestaciones de servicios de los Términos y Condiciones.

CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C.
CUJF571005PG8
Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 5 DEL ANEXO TÉCNICO

CUADRO BÁSICO INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS

INSECTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**SERVICIO DE APLICACIÓN**
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA – CIPERMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE

RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	**INGREDIENTE ACTIVO**	**FORMULACIÓN**	**SERVICIO DE APLICACIÓN**
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENCTICIDA LIQUIDO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALIL0. 04%	RODENTICIDA CEBO	PRIMER SERVICIO/JUNIO/OCTUBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATÓN TRAPPER-CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	MAYO/AGOSTO/DICIEMBRE

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 6 DEL ANEXO TÉCNICO

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] en la Administración: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como:[" "]. Descripción del servicio de [ ], Contrato Número: [ ], servicio realizado el día [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], en el inmueble: [ ].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [ ], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.

b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.

c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [ ], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.

d. Se verificó [*la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico*].

e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [ ] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [ ] descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Administrador del Contrato

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

Empresa [Nombre de la Empresa]
Personal designado por el proveedor

XXXXX XXXXX XXXXX

Administrador del Conjunto
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad No
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]
R.F.C.

CUJF571005PG8
Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

Matrícula: XXXXXXXXXXXX

ANEXO 7 DEL ANEXO TÉCNICO "REPORTE DE SERVICIO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Identificación de la Unidad		No de REPORTE	
Inmueble	1		5
Unidad	2	Origen	6
Clave de la Unidad	3	Fecha de emisión	7
JCU	4	Elaboró	8

Técnico o Empresa	Condiciones en que se encontró
9	10

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de ejecución					
11	12	13	Hora inicio	14	Hora término	15	tiempo real	16

Descripción completa del servicio / INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS ocupados

17

Recomendaciones

18

Entrega del servicio		Recibe de conformidad			
	Nombre 19		Nombre	22	Fecha de entrega
	No. de matrícula o contrato 20		No. de matrícula	23	25
	Firma 21		Firma	24	

Clave 1000-009-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardineria

[redacted]

R.F.C.

CUJF571005PG8

Email: [redacted] TEL. [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

Instructivo de llenado

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	INMUEBLE	Anotar el nombre del inmueble indicando el número
2	UNIDAD	Anotar el nombre completo y sin abreviatura, asignado por Instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	CLAVE DE LA UNIDAD	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el Instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo con el anexo SICWEB.
4	JCU	Anotar el nombre completo y sin abreviaturas del Titular de la Jefatura de Conservación de Unidad.
5	NÚMERO DE REPORTE	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (uno).
6	ORIGEN	Anotar según corresponda su origen: -Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. -Usuario, cuando se derive de un reporte. -Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
7	FECHA DE EMISIÓN	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
8	ELABORÓ	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud de servicio.
9	TÉCNICO O EMPRESA	Anotar según corresponda: • El nombre del personal técnico del Instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
10	CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRÓ	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo o instalación, antes de que se realice el servicio.
11	PARTIDA	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
12	ESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la especialidad, sin abreviaturas.
13	SUBESPECIALIDAD	Anotar el nombre de la subespecialidad.
14	HORA DE INICIO	Anotar la hora en que se inicia trabajos correspondientes al servicio solicitado.
15	HORA DE TÉRMINO	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
16	TIEMPO REAL	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio
17	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO	Anotar de forma pormenorizada según corresponda del servicio: • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada. - Descripción de insecticidas y rodenticidas ocupados
18	RECOMENDACIONES	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo o instalación.
19	NOMBRE	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el
20	NO. DE MATRICULA O CONTRATO	Anotar según corresponda: • El número de matrícula del personal técnico del instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
21	FIRMA	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
22	NOMBRE	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
23	NO. DE MATRICULA	Anotar el número de matrícula de la persona que recibe de conformidad los servicios.
24	FIRMA	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
25	FECHA DE ENTREGA	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

Clave 1000-009-001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardineria

[redacted]

R.F.C.

CUJF571005PG8

Email:[redacted] TEL.[redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2025.**

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el **Contrato Marco** para la prestación del Servicio Integral de Fumigación y/o Jardinería, con el objeto de establecer las características técnicas yd e calidad para el servicio.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se celebró el Noveno Convenio Modificatorio al "Contrato Marco", en el que se acordó la modificación de la Cláusula TERCERA, así como los Anexos VI "Precios Máximos del Servicio Integral de Jardinería" y VII "Precios Máximos del Servicio Integral de Fumigación", cuyo objeto es la actualización de los precios máximos. El Contrato Marco tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato no abierto.

2.- Lugar de la prestación:

Para el **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales",** para el ejercicio 2025, en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio" Anexo 1 del Anexo Técnico**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

3.- Consideraciones POBALINES:
De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerase lo siguiente:

a). - Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

b). - Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto, contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Debiendo de considerar las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** y las cantidades desglosadas por inmueble señaladas en el documento denominado **"Anexo 3 del Anexo Técnico Cantidades por Inmueble",** observando lo siguiente:

Del servicio de fumigación:
"EL PROVEEDOR" realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en los inmuebles cuya ubicación se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

menciona en el documento denominado **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, con un horario especifico determinado para cada inmueble, mismo que deberá reflejarse en el programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación"**, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1** del **Anexo Técnico "Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, sin embargo, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido, sin costo adicional para éste, previa notificación por parte del Administrador del Contrato a **"EL PROVEEDOR",** 4 días hábiles antes del inicio de la prestación del servicio.

Actividades Bajo demanda, son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

"EL PROVEEDOR" atenderá los reportes, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, cabe señalar que estos servicios deberán ser solicitados por el Administrador del Contrato vía correo electrónico por lo menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, donde se especificará en que inmueble dentro del **"Directorio de Inmuebles y horarios para la prestación del servicio"**, **Anexo 1** del **Anexo Técnico** se requiere el servicio, el tipo de actividad y el horario para la realización del mismo.

01. Control de abejas, escarabajos y/o polillas. La unidad de medida es el M2
02. Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

Del servicio control de palomas y/o gorriones:

"EL PROVEEDOR" realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

junio, agosto, octubre y diciembre de 2025, en los inmuebles de **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, ambos en la Ciudad de México, con un horario especifico determinado para cada inmueble conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del presente **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

Del servicio de gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos:
"EL PROVEEDOR" realizará **5 (cinco)** servicios que se llevarán a cabo durante 10 días hábiles, el **primer** servicio deberá iniciar a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y los siguientes servicios se realizarán en los meses de: **junio, agosto, octubre y diciembre de 2025**, en los inmuebles ubicados en **Hamburgo No. 64**, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **Avenida Revolución No 1586**, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, **Calzada del Hueso S/N (Planta de Reproducciones Gráficas)**, Colonia Floresta, C.P. 04920 Alcaldía Coyoacán, **Durango No. 291** Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc y en **Zamora No 107**, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, todos en la Ciudad de México, CDMX, con un horario especifico determinado para cada inmueble conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PARTICIPANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo 4** del presente Anexo Técnico, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación".**

"EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos biodegradables con las características requeridas de acuerdo con la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 5** del **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro básico insecticidas y rodenticidas".**

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

1. **Actividades del servicio de fumigación:**

1.1. Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas.

Control de fauna nociva con tres métodos:

a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicado a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
b) Por nebulización y termo nebulización.
c) Su unidad de medida es M2.

Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 3 posibles modalidades:

a) Suministro de insumos y mantenimiento (**"EL INSTITUTO"** es dueña de cebaderos).
b) Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
c) Su unidad de medida es la pieza.

Actividades Bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:

a) Control de abejas, escarabajos y/o polillas, su unidad de medida es el M2.
b) Captura y disposición de animales ferales. La unidad de medida es la unidad.

2. **Control de palomas y/o gorriones:**

a) A base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.
b) La unidad de medida es el M2.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. **Gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos**
   - **c)** El CO2 resulta un eficaz insecticida debido a que afecta varias características de los insectos.
   - **d)** El proceso sucede sin daños ni manchas, ya que no se dejan residuos de ningún tipo.
   - **e)** La unidad de medida es el M3.

Lineamientos para la ejecución del **"SERVICIO"**:

I. Las ofertas que presente **"EL PARTICIPANTE"** serán por la actividad y la unidad de medida corresponderá a cada una de las descripciones de los siguientes apartados: **"Actividades del servicio de fumigación", "Control de palomas y/o gorriones" y "gasificaciones CO2 para control de plagas en libros y archivos",** de este documento.

II. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen deben estar inscritos en el Registro Sanitario de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y LMR de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios **(COFEPRIS)** y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Toxicas **(CICOPLAFEST),** deberán estar etiquetadas conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **"EL INSTITUTO"** que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generen daños en el medio ambiente.

III. **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del **"SERVICIO"** solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudiendo derivarse en afectaciones a la salud.

IV. **"EL PROVEEDOR"**, será responsables de realizar el **"SERVICIO"** de acuerdo con las características del inmueble; antes de iniciar la prestación del servicio deberá realizar la mezcla de los plaguicidas que se aplicaran en presencia del Auxiliar del Administrador del Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

V. **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con recursos financieros, humanos y materiales, para el cumplimiento del **"SERVICIO"** objeto del contrato especifico y sus respectivos anexos.

VI. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el **"SERVICIO"** de acuerdo con el calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en donde indicará la calendarización del **"SERVICIO"** por inmueble y volumetría.

VII. **"EL PROVEEDOR"** garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto **(refuerzo)** hasta el control total, sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO".**

VIII. **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar capacidad de respuesta inmediata (en un plazo de 24 horas máximo) ante las solicitudes de aplicación de productos de **refuerzo** que garanticen el control total de la plaga, en caso contrario deberá apegarse a lo establecido en el inciso h) pena convencional y deductivas, de estos **Términos y Condiciones**.

IX. **"EL INSTITUTO"** dará a conocer las técnicas de fumigación en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"** y conforme a lo establecido en los contratos especifico y sus respectivos anexos.

X. **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del **"SERVICIO",** con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **"SERVICIO".**

"EL INSTITUTO" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de **"LOS PROVEEDORES".**

XI. **"EL SERVICIO"** será supervisado por el personal que designe **"EL INSTITUTO"** (Auxiliar del Administrador del Contrato acreditado).

XII. **"EL INSTITUTO"** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos, la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.

XIII. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

XIV. **"EL PROVEEDOR",** queda obligado durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el **"EL SERVICIO"** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá de entregar a la firma del instrumento jurídico que se formalizará con **"EL INSTITUTO"**, el comprobante positivo de las cuotas, obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

Condiciones Sociales:

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **"SERVICIO"**:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

Requerimientos:
"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del **"SERVICIO"** de acuerdo con los siguientes términos:

Calidad en el servicio:
Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad del **"SERVICIO"** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO".**

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

c). - Mecanismo de evaluación:
Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binaria.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) viñeta 2 y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PARTICIPANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d). - Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL PARTICIPANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, así como de las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

De igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, el proveedor deberá entregar junto con su reporte de servicio** copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

"EL PARTICIPANTE" deberá anexar Copia de la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Secretaría de Salud, así como hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

e). - Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar sus especificaciones que debe aplicarse al servicio:

"EL PARTICIPANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato, así como para efectuar las rotaciones o tolerancia de las plagas.

f). - Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g). -Visitas a las instalaciones del participante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h). - Pena convencional y deductivas.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor, equivalente al 1% (uno por ciento), por atraso en el inicio y conclusión del servicio sobre el valor de lo incumplido, entendiéndose este, el costo unitario por M2, ML, PIEZA, UNIDAD o M3, que corresponda de acuerdo al concepto para determinar el monto, el cálculo se realizará por **cada día hábil de atraso en el inicio y/o conclusión de la prestación del servicio**, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, sin que exceda del 10% (diez por ciento) del importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de exceder, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

De acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social numeral 5.5.8 literal d), se establece la siguiente fórmula:

Pca = (%d) (nda)(vspa), *dónde:*

%d*=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".*

Pca *= pena convencional aplicable.*

nda *= número de días hábiles de atraso.*

vspa *= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

Deductivas por la prestación del servicio:

De conformidad con lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una deductiva conforme a los siguientes supuestos:

a) **"EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de control de plagas y fauna nociva urbana utilizando el producto requerido** en consecuencia, se procederá a aplicar el deductivo equivalente al 1% (uno por ciento), del monto total de lo incumplido, por cada **día hábil de atraso**, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda, procederá la recisión del contrato correspondiente.

b) Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por **cada día hábil de atraso en la entrega de los reportes de servicio y fotográficos**, solicitados en el numeral 3 inciso **I**), tercera viñeta, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y donde se muestre que se ésta realizando la fumigación como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

c) Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día hábil por la **entrega parcial o deficiente del servicio**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

conforme a lo solicitado en el numeral **3** inciso **b**), Condiciones de la prestación del servicio, hasta la entrega a satisfacción del Instituto, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA.

LITERAL	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
a)	Por **NO** utilizar los productos requeridos de acuerdo con lo solicitado en el numeral **3** inciso **II)**, Lineamientos para la ejecución del "SERVICIO".	Utilizar plaguicidas inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Toxicas (CICOPLAFEST).	Día hábil de atraso en la aplicación.	1% (uno por ciento) del monto a facturar. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el importe de la garantía
b)	Reportes de servicios y fotográfico, solicitado en el numeral **3** inciso **I)**, tercer viñeta **Reportes de servicios y fotográfico.**	Entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación del servicio.	Día hábil por incumplimiento en la entrega de los reportes.	1% (uno por ciento) del monto a facturar. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
c)	Por la Entrega parcial o deficiente del servicio, el cual no se encuentra conforme a lo solicitado en el numeral **3** inciso **b)**, **Condiciones de la prestación del servicio.**	Entrega parcial o deficiente del servicio, conforme a lo solicitado en el numeral **3** inciso **b)**, **Condiciones de la prestación del servicio.**	Día hábil, hasta la entrega a satisfacción del Instituto en la entrega parcial o deficiente del servicio.	1% (uno por ciento) del monto a facturar. La deducción deberá considerar que es más IVA.	Hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i). - Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Garantía del servicio:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado y firmado por su Representante Legal, dentro de los **(2) dos** días hábiles siguientes, como componente del **Reporte de servicio** conforme **Anexo 7 del Anexo Técnico**, al Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, lo siguiente:

Garantía de suministros de rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente.

j). - Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

- **Garantía de anticipo.**

No aplica.

- **Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A., en **moneda nacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k). - Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, **"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido.

I). - Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"El Instituto" a través del auxiliar del Administrador de contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato de la Unidad Correspondiente al personal designado por el proveedor, por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Auxiliar del Administrador del Contrato que corresponda el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura, junto con el reporte de servicio.

- **Reportes de servicios y fotográfico:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados conforme **Anexo 7 del Anexo Técnico**, dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación del servicio al Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

El **reporte de servicio** se compondrá, del **reporte con especificaciones técnicas** propias del servicio realizado, así como fotografías que muestren el proceso del servicio, antes y después como evidencia, con firmas autógrafas y de la **garantía del servicio**, de acuerdo con lo estipulado en inciso **i). - Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio**: Garantía del servicio.

- **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá realizar el **"Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los servicios contratados"** en el formato establecido en el **Anexo 6** del **Anexo Técnico**, elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **"EL PROVEEDOR"**.

m). - Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

n). - Aviso de privacidad para el manejo de información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o). - Seguro de Responsabilidad Civil.

"El Proveedor" del servicio se obliga a adquirir y entregar al Instituto dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles del inicio del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por el 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado). Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato. Dicha póliza se entregará al Administrador del Contrato, en la División de Inmuebles Centrales, sita Cozumel # 43, piso 8, Col. Roma Norte, Ciudad de México,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

copia simple de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del proveedor que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

En el caso que el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Administrador del Contrato el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al 10% del importe del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar al impuesto al valor agregado, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:
Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto

1. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
2. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del proveedor.
3. Esta póliza no será cancelable por el proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito del Instituto.
4. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

5. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
6. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p). - Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.
Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL PARTICIPANTE" en su propuesta técnica:

4.1.- Personal Técnico
"EL PARTICIPANTE" deberá designar por escrito como mínimo **4 (cuatro) técnicos** especializados, para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en el **"servicio integral de fumigación"**, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos, diplomas y/o constancias de capacitación que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

4.2.- Programa calendarizado de prestación del servicio:
"EL PARTICIPANTE" entregará en su propuesta técnica, el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo 4 del Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de fumigación",** por concepto e inmueble, basándose en los requisitos, plazos y horarios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

señalados en el numeral **3 inciso b)**, de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días y horarios de la realización de los servicios.

4.3.- Maquinaria, Equipo, herramientas y Vehículos.

"EL PARTICIPANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la **relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos** en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en papel membretado firmado por el Representante Legal.

4.4.- Identificación y Uniformes

"EL PARTICIPANTE"; deberá de entregar un **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, está obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **"EL PARTICPANTE"**; a fin de que puedan ser identificados, por lo que se compromete de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar así mismo deberá de proporcionar gafetes de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso, los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **"EL PARTICIPANTE"**; nombre del trabajador y fotografía reciente, por lo que **"EL PARCIPANTE"** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**.

4.5.- Responsabilidad laboral

"EL PARTICIPANTE" deberá de entregar **escrito** en papel membretado firmado por el Representante Legal, mediante el cual señale que el personal que realice las tareas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **"EL PARTICPANTE"** se comprometen a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, **"EL PARTICPANTE"** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

4.6.- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio

"EL PARTICPANTE" deberá presentar **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las normas aplicables a la materia como son: **NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-256-SSA1-2012,** Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas y **NOM-232-SSA1-2009,** Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial; de igual forma para dar cumplimiento a la **NOM-256-SSA1-2012, "EL PARTICIPANTE"** deberá anexar **Copia de la Licencia Sanitaria vigente**, emitida por la Secretaría de Salud.

Así mismo **"EL PARTICIPANTE"** deberá anexar en la propuesta técnica, la ficha técnica, la hoja de seguridad, registro de CICLOPLAFEST y copia de la etiqueta original de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo 5** del **Anexo Técnico** con el nombre de "**Cuadro básico insecticidas y rodenticidas**", productos requeridos por el IMSS y normados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Comisión de Autorización Sanitaria, anteriormente Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Toxicas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

4.7.- Números telefónicos para reportes

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **"EL PARTICIPANTE"**, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de la propuesta.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el participante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este anexo.
b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- PROPUESTA ECONÓMICA (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los participantes deberán utilizar el formato **Anexo 6 Propuesta Económica,** debiendo ofertar el precio unitario, así como la cantidad total de elementos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

Los participantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a cuatro decimales, el precio permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los participantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

8.- Administración del contrato

De conformidad con los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, por otra parte, se designa como auxiliar en la administración de este, al Administrador del Conjunto, así como al Jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

C.P. 54720
R.F.C. CUJF571005PG8

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

ANEXO 4 DEL ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

ADMON	J.C.U	DIRECCIÓN	HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	PRIMER SERVICIO	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE
DURANGO	24	**Gral. Tiburcio Montiel No. 15**, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MARTES 6**	**MARTE S 3**	**MARTES 5**	**MARTES 7**	**MARTES 2**
			HORARIO	**16:00 HRS**	**16:00 HRS**	**16:00 HRS**	**16:00 HRS**	**16:00 HRS**
		Zamora No. 107 Col. Condesa, C.P. 06140 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 2**	**VIERNES 6**	**VIERNES 1**	**VIERNES 3**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**
		Durango No. 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MIERCOLES 7**	**MIERCOLES 4**	**MIERCOLES 6**	**MIERCOLES 1**	**MIERCOLES 3**
			HORARIO	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**
		Durango No. 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MIERCOLES 7**	**MIERCOLES 4**	**MIERCOLES 6**	**MIERCOLES 1**	**MIERCOLES 3**
			HORARIO	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**
		Durango No. 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MIERCOLES 7**	**MIERCOLES 4**	**MIERCOLES 6**	**MIERCOLES 1**	**MIERCOLES 3**
			HORARIO	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**
		Heriberto Frías No. 241 Col. Narvarte, C.P 03020, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MARTES 6**	**MARTES 3**	**MARTES 5**	**MARTES 7**	**MARTES 2**
			HORARIO	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**
		Cozumel No. 43, Colonia Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			SERVICIO	**MARTES 6**	**MARTES 3**	**MARTES 5**	**MARTES 7**	**MARTES 2**
			DIA	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**
		Sonora No. 13 Col. Roma, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	HORARIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			SERVICIO	**LUNES 12**	**LUNES 2**	**LUNES 4**	**LUNES 6**	**LUNES 1**
			DIA	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**
REFORMA	25	**Av. Paseo de la Reforma No. 476** Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	HORARIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			SERVICIO	**VIERNES 2**	**VIERNES 6**	**VIERNES 1**	**VIERNES 3**	**VIERNES 5**
			DIA	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**
TOLEDO-TOKIO	26	**Toledo No. 10** Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	HORARIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			SERVICIO	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			DIA	**20:30 HRS**	**20:30 HRS**	**20:30 HRS**	**20:30 HRS**	**20:30 HRS**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

		Toledo No. 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**16:45 HRS**	**16:45 HRS**	**16:45 HRS**	**16:45 HRS**	**16:45 HRS**
		Tokio No. 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**	**19:00 HRS**
		Tokio No. 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**
		Tokio No. 104 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**17:30 HRS**	**17:30 HRS**	**17:30 HRS**	**17:30 HRS**	**17:30 HRS**
		Sevilla No. 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**
		Burdeos No. 27 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**	**20:00 HRS**
		Hamburgo No. 289 Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**
COLONIA	**31**	**Jose Urbano Fonseca No. 6**, Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07660 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**
		Violeta No. 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MIERCOLES 14**	**MIERCOLES 11**	**MIERCOLES 13**	**MIERCOLES 8**	**MIERCOLES 10**
			HORARIO	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**	**17:00 HRS**
		Sabino No. 343 Col. Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MIERCOLES 14**	**MIERCOLES 11**	**MIERCOLES 13**	**MIERCOLES 8**	**MIERCOLES 10**
			HORARIO	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**
		Sabino No. 345 Col. Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MIERCOLES 14**	**MIERCOLES 11**	**MIERCOLES 13**	**MIERCOLES 8**	**MIERCOLES 10**
			HORARIO	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**	**14:00 HRS**
		Hospital Benito Juárez No. 12 Col. Magdalena De	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

		Las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX	DIA	JUEVES 8	JUEVES 5	JUEVES 7	JUEVES 2	JUEVES 4
			SERVICIO	13:00 HRS	13:00 HRS	13:00 HRS	13:00 HRS	13:00 HRS
		Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	DIA	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			HORARIO	LUNES 12	LUNES 2	LUNES 4	LUNES 6	LUNES 1
			SERVICIO	11:00 HRS	11:00 HRS	11:00 HRS	11:00 HRS	11:00 HRS
		Av. José Guadalupe López Velarde S/N, (Almacén General de Procesos Industriales) Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	DIA	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			HORARIO	JUEVES 8	JUEVES 12	JUEVES 14	JUEVES 9	JUEVES 11
			SERVICIO	14:00 HRS	14:00 HRS	14:00 HRS	14:00 HRS	14:00 HRS
		Av. Azcapotzalco No. 490 Col. Azcapotzalco, C.P. 02070, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	DIA	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			HORARIO	JUEVES 8	JUEVES 5	JUEVES 7	JUEVES 2	JUEVES 4
			SERVICIO	10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS
COLONIA	32	**Calzada Vallejo No. 675** Col. Magdalena De Las Salinas, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	DIA	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			HORARIO	VIERNES 9	VIERNES 13	VIERNES 8	VIERNES 10	VIERNES 5
			SERVICIO	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS
COLONIA	34	**Zaragoza No. 1812** Col. Cabeza de Juárez, C.P. 09297 Alcaldía Iztapalapa, CDMX	DIA	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			HORARIO	LUNES 12	LUNES 9	LUNES 11	LUNES 13	LUNES 8
			SERVICIO	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS
		Tlaloc No. 90, Col. Tlaxpana, C.P. 11370, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	DIA	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			HORARIO	LUNES 12	LUNES 2	LUNES 4	LUNES 6	LUNES 1
			SERVICIO	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS	15:00 HRS
		Río Panuco No. 224 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	DIA	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			HORARIO	VIERNES 9	VIERNES 13	VIERNES 8	VIERNES 10	VIERNES 5
			SERVICIO	19:00 HRS	19:00 HRS	19:00 HRS	19:00 HRS	19:00 HRS
		Manuel Villalongín No. 117 Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	VIERNES 9	VIERNES 13	VIERNES 8	VIERNES 10	VIERNES 5
			HORARIO	17:00 HRS	17:00 HRS	17:00 HRS	17:00 HRS	17:00 HRS
		Hamburgo No. 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	LUNES 12	LUNES 2	LUNES 4	LUNES 6	LUNES 1
			HORARIO	16:30 HRS	16:30 HRS	16:30 HRS	16:30 HRS	16:30 HRS
		Hamburgo No. 64, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	MARTES 13	MARTES 10	MARTES 12	MARTES 14	MARTES 9
			HORARIO	17:00 HRS	17:00 HRS	17:00 HRS	17:00 HRS	17:00 HRS
COLONIA	35	**Calzada Del Hueso S/N,**	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDOCUEVAS JIMENEZ

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN). ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

		(Planta de Reproducciones Gráficas) Col. Floresta Coyoacán C. P. 04920, Alcaldía Coyoacán, CDMX.	DIA	**MARTES 13**	**MARTES 10**	**MARTES 12**	**MARTES 14**	**MARTES 9**
			HORARIO	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**
		Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01000, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**VIERNES 9**	**VIERNES 13**	**VIERNES 8**	**VIERNES 10**	**VIERNES 5**
			HORARIO	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**	**18:00 HRS**
		Calzada de las Bombas S/N, (Módulo de Ambulancias) Col. Villa Coapa, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04650, CDMX.	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION
			DIA	**MARTES 13**	**MARTES 10**	**MARTES 12**	**MARTES 14**	**MARTES 9**
			HORARIO	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**	**15:00 HRS**

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]
R.F.C. CUJF571005PG8
TEL [redacted]
LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 4 ´PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.	**UBICACIÓN:** UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

1	DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN				
NUM.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
1.1	**CONTROL DE ARTROPODOS** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos como; cucarachas, moscas, chinches, hormigas, arañas y demás insectos, mediante la utilización de métodos de aspersión, nebulización y termo nebulización además del uso adecuado de insecticidas biodegradables y tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, cálidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, transito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles etc., se deberá de aplicar un cordón sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales de las instalaciones con insecticidas concentrados de amplio poder residual.				
	Importe por servicio mensual	**M2**	**198,551**	**$.30**	**$59,565.30**
	Importe por 5 servicios	**M2**	**992,775**	**$.30**	**$297,826.50**
NUM.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
1.2	**CONTROL DE RATAS Y RATONES** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulado, parafina, polvo), se efectuará mediante el				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.

1	DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN				
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	suministro y colocación de estos rodenticidas en las **411** estaciones propiedad del Instituto, de cebado para el control de roedores dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios o superficies que estén en contacto con ellos. Se mantendrá una dotación ininterrumpida del rodenticida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de estaciones de cebado para el control de roedores, trampas mecánicas o de pegamento para ratas-ratones, deberá ser donde los roedores domésticos pasarán cuando se trasladen a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de tránsito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterías y comedores) y la reposición en estaciones de cebado, las veces que sea necesario.				
	Importe por servicio mensual	**PIEZA**	**411**	**$5.00**	**$2,055.00**
	Importe por 5 servicios	**PIEZA**	**2,055**	**$5.00**	**$10,275.00**
NUM.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
1.3	**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA** **"EL PROVEEDOR"** atenderá todos los reportes, a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y días inhábiles, cabe señalar que estos servicios deberán ser solicitados previamente por el Administrador del Contrato vía correo electrónico con al menos 48				

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.

1	DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN				
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	(cuarenta y ocho) horas de anticipación, donde se especificará en que inmueble dentro de la **"Guía de horarios para la prestación del servicio en el Universo de Inmuebles Centrales"**, **Anexo 3** del **Anexo Técnico** se requiere el servicio, el tipo de actividad y el horario para la realización del mismo.				
	a) Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	**M2**	**20**	**$50**	**$1,000.00**
	b) Captura y disposición de animales ferales.	**UNIDAD**	**3**	**$90.00**	**$270.00**

2	DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES				
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.1	**CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES** Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de palomas y/o gorriones., El servicio consistirá en realizar limpieza con detergentes y chorros de agua a presión con compresor en las superficies como ductos y equipos de aire acondicionado, registros, cornisas, canales, plafones y/o espacios en donde puedan ser susceptibles de anidar, eliminando nidos de aves, manchas y cualquier otra basura que ahí se encuentre. Posterior a la limpieza se deberá colocar trampas con sebos atrayentes y aplicación de insecticida para eliminación de piojillos dejados por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

TEL [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.

2	DEL SERVICIO CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES				
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Importe por servicio mensual	**M2**	**85**	**$150.00**	**$12.750.00**
	Importe por 5 servicios	**M2**	**425**	**$150.00**	**$63,750.00**
3	**DEL SERVICIO DE GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS**				
NUM.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
3.1	**GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS** El control de plagas a través de una atmósfera modificada permite el tratamiento de insectos que son sensibles al dióxido de carbono. Esto permite la eliminación de estos ya sean huevos, larvas o adultos. El CO2 en el control de plagas resulta un eficaz insecticida debido a que afecta varias características de los insectos. Con este tratamiento de atmósfera modificada se logra acabar con los insectos de manera **segura y limpia.** Esto se debe a que el proceso sucede sin daños ni manchas, ya que no se dejan residuos de ningún tipo.	**M3**			
	Importe por servicio mensual	**M3**	**1,500**	**$20.00**	**$30,000.00**
	Importe por 5 servicios	**M3**	**7,500**	**$20.00**	**$150,000.00**

RESUMEN					
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.1	**CONTROL DE ARTROPODOS**				
	Importe por servicio mensual	M2	198,551	$.30	$ 59,565.30
	Importe por 5 servicios	M2	992,755	$.30	**$297.826.50**
1.2	**CONTROL DE RATAS Y RATONES**				
	Importe por servicio mensual	PIEZA	411	$5.00	$ 2,055.00
	Importe por 5 servicios	PIEZA	2,055	$5.00	**$10,275.00**
1.3	**ACTIVIDADES BAJO DEMANDA**				
	Control de abejas, escarabajos y/o polillas. Importe único	M2	20	$50.00	**$ 1,000.00**
	Captura y disposición de animales ferales. Importe único	UNIDAD	3	$90.00	**$ 270.00**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUMIRAY
Control De Plagas / Desinfección / Jardinería

[redacted]

R.F.C. CUJF571005PG8

TEL [redacted]

LICITANTE: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

Instituto Mexicano del Seguro Social

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025.

2.1	**CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES**				
	Importe por servicio mensual	M2	85	$150.00	$ 12,750.00
	Importe por 5 servicios	M2	425	$150.00	**$ 63,750.00**
3.1	**GASIFICACIONES CO2 PARA CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS**				
	Importe por servicio mensual	M3	1,500	$20.00	30,000.00
	Importe por 5 servicios	M3	7,500	$20.00	**$150,000.00**

SUBTOTAL IMPORTE CONCEPTOS (1.1, 1.2, 1.3, 2.1,3.1)	**$ 523,121.50**
IVA	**$ 83,699.44**
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO	**$606,820.94**
IMPORTE TOTAL CON LETRA: SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOSCIENTOS VEINTE PESOS 94/100 M.N.	

NOTA: LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

A T E N T A M E N T E

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN).

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 06 de mayo de 2025**, en la **Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX **AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025**, para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2025, (Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación),** de conformidad al DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial el 16 de abril de 2025, de conformidad a los Transitorios Quinto y Noveno.----

---

De conformidad al Transitorio Quinto que indica: *"Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio"*, asimismo, de acuerdo con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

---

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización de los siguientes participantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	Francisco Raymundo Cuevas Jimenez	Única
2.-	Fum Killer Pluss S.A. de C.V.	Única
3.-	Fumicor S.A. de C.V.	Única
4.-	Mossc S.A. de C.V.	Única
5.-	Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L.	Única
6.-	Samuel Vega Murad	Única
7.-	Soluciones Integrales en Fumigación S.A. de C.V.	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.----------

---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN).

impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, antes Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRASMX"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.----------

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema ComprasMX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los participantes: 1) **Francisco Raymundo Cuevas Jimenez,** 2) **Fum Killer Pluss S.A. de C.V.** 3) **Fumicor S.A. de C.V.** 4) **Mossc S.A. de C.V.** 5) **Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L.**, 6) **Samuel Vega Murad** y 7) **Soluciones Integrales en Fumigación S.A. de C.V.**, fueron **debidamente firmadas en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema ComprasMX.----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN).

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes1) **Francisco Raymundo Cuevas Jimenez,** 2) **Fum Killer Pluss S.A. de C.V.** 3) **Fumicor S.A. de C.V.** 4) **Mossc S.A. de C.V.** 5) **Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L.,** 6) **Samuel Vega Murad** y 7) **Soluciones Integrales en Fumigación S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	Participante	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1.-	Francisco Raymundo Cuevas Jimenez	Única	Cumple
2.-	Fum Killer Pluss S.A. de C.V.	Única	**No Cumple**
3.-	Fumicor S.A. de C.V.	Única	**No Cumple**
4.-	Mossc S.A. de C.V.	Única	Cumple
5.-	Profesionales en Servicios de Control y Manejo de Plagas S. de R.L.	Única	**No Cumple**
6.-	Samuel Vega Murad	Única	**No Cumple**
7.-	Soluciones Integrales en Fumigación S.A. de C.V.	Única	**No Cumple**

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:----------

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	Francisco Raymundo Cuevas Jimenez	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN).

2.-	Mossc S.A. de C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo III** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

II. ADJUDICACIÓN. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2025, (Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación)**, al participante:----------

Francisco Raymundo Cuevas Jimenez.----------

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición del participante Mossc S.A. de C.V., no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------

Datos del contrato y su garantía **Francisco Raymundo Cuevas Jimenez.**	
Número:	050GYR019N05125-001-00
Objeto:	"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2025, (Contrato Marco para la prestación de los Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación).
Subtotal:	$523,121.50 (Quinientos veintitrés mil ciento veintiún pesos 50/100 M.N.)
I.V.A.:	$83,699.44 (Ochenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.)
Total	$606,820.94 (Seiscientos seis mil ochocientos veinte pesos 94/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento), sobre el importe adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	$52,312.15 (Cincuenta y dos mil trescientos doce pesos 15/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
b) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
j) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024.

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, los proveedores deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 21 de mayo de 2025 a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 días naturales siguiente a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos. ----------

---

Asimismo, las personas adjudicadas deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.----------

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-51-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", PARA EL EJERCICIO 2025, (CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN).

funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

III. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constantes de 37 páginas.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N05125-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO."

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

4184

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 04184

08 ABR 2025
RECIBIDO

Ciudad de México, a 08 ABR 202

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato y Área Técnica, que derive del proceso para la contratación del **"Servicio Integral de Fumigación en los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- **Nombre completo:** Antonio Ríos Liévano
- **Cargo:** Titular de la División de Inmuebles Centrales
- **Área de adscripción:** Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- **Domicilio**: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
- **Correo electrónico:** antonio.rios@imss.gob.mx
- **Teléfono:** 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro de Población:** [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DCPO

Con copia para:
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. -Coordinador de Conservación y Servicios Generales. - Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO